

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Visto el estado que guarda la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se emite el presente acuerdo:

RESULTADO

I.- En la sesión solemne del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 13 trece de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito **INGENIERO SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, rendí el primer informe al Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco correspondiente al periodo 2018-2021, ordenándose su publicación en la Gaceta Municipal.

CONSIDERANDO

I.- El suscrito **INGENIERO SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en compañía del **LICENCIADO OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, corresponde a la función ejecutiva del Municipio, debiendo publicarse los informes anuales de la administración pública, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 47 fracción VIII, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción IX, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, motivo por el cual se emite el presente.

ACUERDO

PRIMERO.- Por los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, el primer informe del estado que guarda la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al periodo constitucional del Gobierno Municipal 2018-2021.



Segundo.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

Tercero.- Notifíquense mediante oficio el presente acuerdo al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, al Contralor Municipal, al Jefe de Gabinete a la Dirección de Transparencia, y al Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y para todos los efectos legales que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”.

JLPP/itvg